



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de enero de 2010
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

36º período de sesiones

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 5 de mayo de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Bonoan-Dandan

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes de acuerdo con los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Cuarto y quinto informes periódicos del Canadá (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes de acuerdo con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Cuarto informe periódico del Canadá ((E/C.12/4/Add.15), documento de base (HRI/CORE/1/Add.91); lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/Q/CAN/2); respuestas escritas del Gobierno del Canadá a la lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/CAN/Q/4/Add.1)) (continuación)

Quinto informe periódico presentado por el Canadá ((E/C.12/CAN/5), documento de base (HRI/CORE/1/Add.91); lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/CAN/Q/5); respuestas escritas proporcionadas por el Gobierno del Canadá a la lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/CAN/Q/5/Add.1)) (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación del Canadá vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.*

Artículos 1 a 5 del Pacto (continuación)

2. **El Sr. Sadi** desea saber por qué solo algunas provincias están representadas en la delegación canadiense, lo que vuelve a plantear el debate sobre la cuestión de si los Estados federales deberían constituir una delegación "federal" o esta debería estar integrada por representantes de cada una de las entidades que los componen.

3. El Sr. Sadi observa también que si el Estado parte no desea incorporar el Pacto en su orden jurídico interno, puede de todos modos aplicarlo adaptando su legislación nacional a este instrumento. Por último, desea conocer la posición del Gobierno canadiense sobre la posible aprobación de un protocolo facultativo sobre el Pacto.

4. **El Sr. Kessel** (Canadá) indica claramente que el Canadá no se amparará en el federalismo para evitar responder a determinadas preguntas; por el contrario, en cierto modo presenta tanto informes al Comité como provincias y territorios hay. Cada entidad toma muy en serio su función, lo cual ilustra el respeto que siente por la labor del Comité. Además, los comités creados a nivel federal, provincial o territorial se reúnen permanentemente para velar por que la Federación continúe funcionando correctamente y por que el Canadá respete sus obligaciones internacionales.

5. **La Sra. Nassrallah** (Canadá) dice que, en el marco de un programa multicultural del Departamento del Patrimonio Canadiense, en colaboración con otros ministerios federales y organismos públicos, el Gobierno canadiense se ocupa de garantizar que todos los ciudadanos, incluidos los miembros de las comunidades etnoculturales y las personas de ascendencia africana, gocen de sus derechos económicos, sociales y culturales. Se realizan campañas de concienciación y otras iniciativas para combatir el racismo y la discriminación, fortalecer la comprensión intercultural y promover el respeto de todas las comunidades. Se otorgan créditos para que las instituciones reflejen la diversidad que caracteriza a la sociedad canadiense y se ponen en marcha iniciativas para que las políticas y programas tengan en cuenta las necesidades de las distintas comunidades.

6. **La Sra. Mc Phee** (Canadá) dice que se invita sistemáticamente a las provincias y los territorios a tomar parte en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y que los que no pueden estar presentes participan también en el intercambio respondiendo antes, durante o después del examen de los informes periódicos, a las preguntas de los miembros de los comités transmitidas por la delegación canadiense. Agrega que por falta de tiempo la delegación canadiense no describe exhaustivamente la situación en cada una de las provincias en relación con las preguntas formuladas y se limita a exponer las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno canadiense en los principales ámbitos de interés del Comité.

7. Las provincias y los territorios adoptan numerosas iniciativas en favor de los canadienses de ascendencia africana, como en la provincia de Alberta, en la que se conceden becas a la organización Alliance jeunesse famille de la Alberta Society para ayudar a las mujeres afrocanadienses francófonas a encontrar empleo; la provincia de Nueva Brunswick, en la que se celebra todos los años en febrero el mes de la historia de los negros; y la provincia de Nueva Escocia, que sigue prestando apoyo financiero para la creación de empresas dirigidas por afrocanadienses y programas de actualización para estudiantes de distintas minorías.

8. **La Sra. Desmarais** (Canadá) dice que en septiembre de 2005 se celebró en Quebec una consulta amplia con la participación plena de la comunidad afrocanadiense de la sociedad de Quebec, que permitió detectar los problemas con que se enfrentan los miembros de esta minoría y proponer soluciones mediante actividades concretas para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

9. **La Sra. Duff** (Canadá) dice que el Gobierno canadiense ha aumentado la cuantía de muchas prestaciones sociales, en particular la del seguro de vejez para los canadienses de más de 65 años y la de las asignaciones para hijos a cargo que benefician a las familias con niños menores de 6 años. Se ha propuesto toda una gama de prestaciones para los canadienses de ingresos bajos, como el suplemento de ingreso para las personas de edad y el suplemento de la prestación nacional por hijos a cargo. Todos los canadienses que reúnen los criterios establecidos pueden percibir estas asignaciones, independientemente de su pertenencia etnocultural. Además, hay una serie de programas destinados especialmente a los canadienses aborígenes.

10. **El Sr. Cooke** (Canadá) recuerda que la historia del Canadá está ligada estrechamente a la de los aborígenes. Explica que en 1876 se promulgó la Ley federal sobre la comunidad aborígen y que desde los años setenta se habla de las personas pertenecientes a las "primeras naciones" o de los "inuit" o "mestizos". Hay unos 360 programas federales que responden a las necesidades y aspiraciones de estos distintos grupos de aborígenes. En virtud de la Ley federal sobre la comunidad aborígen se reservan tierras a las que el Estado federal tiene la obligación de garantizar un número determinado de servicios en materia de vivienda, educación, infraestructura de carreteras, abastecimiento de agua y eliminación de aguas de desecho, así como asistencia social. Todo aquel que haya demostrado su pertenencia a la reserva se considera "inscrito" y puede beneficiarse de estudios postsecundarios y programas de salud, entre otras cosas. Recientemente se asignaron 450 millones de dólares canadienses a un programa de vivienda en las reservas, con un componente de "abastecimiento de agua" y de "educación", así como programas destinados a las mujeres y los niños aborígenes. Además, se invirtieron 300 millones de dólares para suministrar a los aborígenes viviendas asequibles fuera de las reservas en el norte del Canadá.

11. La Constitución reconoce y afirma los derechos y la titularidad de los aborígenes a las tierras y la posibilidad de que estos las recuperen mediante la celebración de acuerdos sobre las reivindicaciones territoriales. En virtud de la Constitución se concede a los aborígenes, que esta reconoce como los primeros habitantes del Canadá, derechos

específicos relativos al mantenimiento de su sociedad, sus costumbres, sus tradiciones y la explotación de la tierra y de sus recursos. Por su parte, en 1973 el Tribunal Supremo del Canadá reconoció la existencia de la titularidad de los aborígenes de las tierras comunitarias. En el caso de las zonas en que las reivindicaciones territoriales no dieron lugar a la celebración de un tratado o de un acuerdo jurídico, se instituyó un procedimiento de acuerdo sobre la reivindicación territorial global. Desde 1973 también se han negociado 20 tratados modernos. Estos se aplican principalmente a Quebec y a los territorios y afectan a más de 70.000 personas provenientes de 90 comunidades aborígenes. Hay en curso otros 60 procesos de negociación en todo el país. En algunos casos, un miembro de una de las primeras naciones hace valer una reivindicación particular invocando una solución inadecuada a una situación determinada. Habida cuenta de que la mayoría de las gestiones que aún están pendientes guardan relación con este tipo de reivindicaciones, se tiene previsto racionalizar el procedimiento de reivindicación territorial.

12. El Sr. Cooke invita a los miembros del Comité a remitirse a la respuesta escrita del Gobierno del Canadá a la pregunta N° 6 de la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe periódico del Estado parte para obtener información más amplia sobre la cuestión de la libre determinación, la titularidad y los derechos de los aborígenes.

13. El Sr. Cooke señala también que las negociaciones sobre las reivindicaciones territoriales del pueblo lubicon se encuentran estancadas pues este pueblo ha rechazado la propuesta del Gobierno del Canadá. Actualmente no hay en curso ningún proceso de negociación.

14. El artículo 35 de la Ley constitucional dispone que el derecho a la autonomía gubernamental figura entre los derechos vigentes de los aborígenes. Actualmente hay en curso 73 procedimientos de negociación que guardan relación con cuestiones de autonomía gubernamental, lo que incluye a más de la mitad de las comunidades de las primeras naciones del Canadá y a las comunidades inuit. En vista de las particularidades del contexto histórico, cultural, político y económico de los diferentes grupos y comunidades aborígenes y de sus distintas necesidades, se establecerán modelos de autonomía local diferentes en función de la región de que se trate. En este momento, las partes han alcanzado un acuerdo definitivo respecto de 22 asuntos, un acuerdo de principio en relación con 16 de ellos y un acuerdo marco en relación con otros 8. Además de estas negociaciones, la labor del Departamento de Asuntos Aborígenes y Desarrollo del Norte del Canadá en los últimos 30 años ha consistido en transferir a las primeras naciones la responsabilidad de establecer los servicios en sus propias comunidades, a fin de que estos respondan mejor a sus necesidades. Se trata en este caso del mejor medio para que estas comunidades ejerzan autonomía gubernamental.

15. **El Sr. Hannaford** (Canadá) no cree que el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas guarde relación directa con la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aunque señala que el Gobierno del Canadá, en colaboración con los representantes de los grupos aborígenes del país, participa activamente en la elaboración de este proyecto.

16. **La Sra. Duff** (Canadá) dice que en el curso de los dos últimos años el Gobierno federal ha concedido créditos a programas en favor del empleo. Estos han tenido éxito ya que en este período ha disminuido el número de canadienses de bajos ingresos.

17. **El Sr. Hannaford** (Canadá) aborda la cuestión de las actividades de explotación minera que lleva a cabo el Canadá en las tierras disputadas entre los Estados Unidos de América y los chochones occidentales. Señala que el Gobierno del Canadá ha acogido con satisfacción el informe presentado por el Subcomité de Derechos Humanos y Desarrollo Internacional al Comité Permanente de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, y ha aprovechado esta oportunidad para poner de relieve la responsabilidad social de las

empresas. Actualmente el Gobierno canadiense está organizando una serie de mesas redondas que tienen por objeto examinar los problemas que se ponen de relieve en el informe mencionado y reflexionar sobre la forma de fortalecer la responsabilidad social de las empresas. Está resuelto a alentar a las empresas canadienses a garantizar, principalmente mediante incentivos, que sus actividades de explotación minera en el extranjero sean sostenibles.

18. En Caledonia, una pequeña ciudad al sur de Ontario, cerca del territorio de la Confederación de las Seis Naciones, los miembros de esta presentaron 14 reivindicaciones territoriales relativas a varias parcelas. El procedimiento de validación de estas reivindicaciones está en curso, pero cabe señalar que los litigios tienen sus raíces en la historia y el expediente contiene unos 70.000 folios. Se prevé que cada una de estas partes nombre un representante para examinar la situación detenidamente.

19. **El Sr. Lundy** (Canadá) señala que, en materia de migración, el Canadá siempre ha establecido una distinción entre las personas que expresan la voluntad de residir permanentemente en el país y las que desean permanecer allí temporalmente. Después de tres años en el territorio, los residentes permanentes pueden iniciar las gestiones para adquirir la nacionalidad. Se trata de un plazo especialmente breve en comparación con el de otros países. Los residentes permanentes tienen los mismos derechos que los ciudadanos canadienses, salvo el de votar en las elecciones federales y la posibilidad de ocupar un cargo en el ejército. En todo caso, se respetan los derechos humanos de ambos, independientemente de su estatuto.

20. Los motivos para solicitar un permiso de empleo temporal son muchos, entre ellos, el ejercicio de una actividad económica de cualquier nivel de responsabilidad, la práctica profesional de un deporte (frecuentemente el hockey), la posibilidad para los estudiantes extranjeros de trabajar a jornada parcial mientras cursan estudios, la participación en una feria o exposición determinados, o contratos de trabajo de duración limitada de trabajadores independientes. Se estima que en los últimos diez años han ingresado anualmente de 225.000 a 250.000 extranjeros en el territorio con el objetivo de solicitar la residencia permanente, y que el número de personas que obtienen un permiso de empleo temporal todos los años asciende anualmente a 200.000. No sería exacto definir a todas estas personas como "mano de obra extranjera", lo cual remite principalmente a obreros. Por este motivo el Canadá prefiere el término "trabajadores extranjeros".

21. Sea cual fuere la naturaleza del permiso de residencia solicitado, los servicios de inmigración y de visado cobran honorarios administrativos por su tramitación. Las personas que solicitan la residencia permanente deben hacer frente a estos gastos, así como a los "derechos de desembarco" que tienen por objeto sufragar la ayuda para el establecimiento de los recién llegados y para su integración en la sociedad canadiense. Al Sr. Lundy le complace anunciar que recientemente el valor de los derechos de desembarco se ha reducido a la mitad y que se ha informado inmediatamente de dicho cambio a los servicios competentes en el exterior. Señala que los inmigrantes y las personas que solicitan un permiso de residencia temporal en el Canadá provienen principalmente de la clase media o de la clase media alta en sus países de origen y que por consiguiente no se trata de personas pobres. Si los gastos administrativos y los derechos de desembarco se suprimieran, estos serían financiados por los contribuyentes canadienses, que pertenecen en su mayor parte a la clase media y a la clase media baja, lo que impondría los gastos actualmente a cargo de los nacionales extranjeros relativamente acomodados a los canadienses que están en peores condiciones económicas, y esto no constituiría un adelanto.

22. Las leyes canadienses relativas a la reunificación familiar indudablemente figuran entre las más generosas del mundo, aunque el Canadá considere que no se trata de un derecho sino de una ventaja. Sin embargo, deben seguirse ciertas normas. El solicitante de la reunificación familiar tiene la obligación de mencionar el nombre de las personas a cargo

en la solicitud de residencia permanente si quiere servirles de garante. Habida cuenta de que las personas que pueden ser objeto de reunificación son el cónyuge del garante potencial y sus hijos a cargo, no puede afirmarse que este criterio sea especialmente difícil de satisfacer. Se prevé una excepción a esta norma en los casos en que el solicitante de la reunificación alega que huye de persecuciones en su país de origen y que por consiguiente no se atreve a mencionar a las personas a cargo en su solicitud de residencia permanente por temor a que esto las perjudique. Lo único que quieren las autoridades canadienses es que las personas que realizan estas gestiones digan la verdad.

23. Cabe señalar que todas las cuestiones relativas a la inmigración entran en el ámbito de competencia tanto del Gobierno federal como de los gobiernos provinciales y que, desde hace varias generaciones, las provincias se esfuerzan por integrar a los inmigrantes en la mayor medida posible y ayudarles a establecerse en el seno de la sociedad canadiense. En determinadas circunstancias el solicitante de la reunificación familiar se ve privado del derecho de servir de garante de sus familiares. Esto sucede en particular en el caso de los beneficiarios de la ayuda social que no están en condiciones de subvencionar las necesidades de los familiares que desean llevar al Canadá y de las personas que en el pasado obtuvieron un préstamo del Gobierno federal para los refugiados, que no han reembolsado. Cabe destacar que el fondo de préstamos renovables está destinado a sufragar los gastos del procedimiento de asilo y que la tasa de reembolso de los préstamos acordados es cercana al 90%. Lo cierto es que los refugiados agradecidos de haber obtenido asilo en el Canadá por lo general reembolsan sus préstamos para que otras personas puedan tener las mismas oportunidades que ellos. Así pues, los que eluden su obligación de devolver el préstamo lo hacen porque no desean pagar, y no porque no tengan los medios para hacerlo.

24. **La Sra. Levasseur** (Canadá) dice que el Gobierno canadiense invierte todos los años 60 millones de dólares en el sistema de asistencia letrada en asuntos civiles, del que pueden beneficiarse los inmigrantes y refugiados. El Ministerio de Justicia federal también financia proyectos piloto de investigación con el objeto de suministrar otros medios de prestar asistencia letrada en el ámbito civil, en particular para todo lo que atañe a la familia, la inmigración y los refugiados. En la provincia de Terranova y Labrador, el Ministerio de Justicia presta apoyo desde 2001 a un proyecto piloto en virtud del cual se brindan distintos servicios jurídicos en materia de derecho de familia, entre otros servicios de mediación y de asesoramiento para resolver las controversias relativas a la guarda del hijo, el derecho de visita y la pensión alimenticia.

25. La reforma de la legislación canadiense sobre los derechos humanos se expone en forma pormenorizada en la respuesta escrita del Gobierno a la pregunta N° 4 de la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe periódico. El Gobierno del Canadá está resuelto a garantizar la eficacia del sistema de protección de derechos humanos y con esta finalidad emprenderá el examen de las 165 recomendaciones que figuran en el informe final del Comité de examen de la legislación canadiense sobre los derechos humanos, publicado en junio de 2000. En particular, el Comité de examen propone ampliar el mandato de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos en lo que se refiere a la vigilancia del respeto de las obligaciones internacionales del Canadá en materia de derechos humanos. En vista de la envergadura de la reforma propuesta en el plan estructural, en particular, el Gobierno del Canadá tiene previsto impulsar la participación de numerosos asociados y dedicará el tiempo necesario a la aplicación de un sistema eficaz.

26. El Gobierno del Canadá también está empeñado en asegurar el respeto de la igualdad entre los sexos, en particular en velar por que los hombres y las mujeres perciban igual remuneración por trabajos de igual valor. Para información más pormenorizada sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la igualdad de remuneración publicadas

en mayo de 2004, se invita a los miembros del Comité a remitirse a la respuesta escrita del Gobierno a la pregunta N° 12 de la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe periódico del Canadá.

27. La Sra. Levasseur señala que, después del examen del tercer informe periódico del Canadá, en septiembre de 1999 se remitieron las observaciones finales al Instituto Nacional de la Magistratura y al Consejo Judicial del Canadá. Posteriormente, el Instituto Nacional de la Magistratura, una organización independiente sin fines de lucro, ha impartido capacitación pertinente a los jueces, en particular sobre las normas internacionales de derechos humanos.

28. El Canadá acostumbra promulgar una ley separada para incorporar las convenciones internacionales en su orden jurídico interno. En cambio, los gobiernos de nivel federal, provincial y territorial elaboran y ejecutan numerosos programas, leyes y políticas con el objeto de asegurar el respeto de las disposiciones que contienen y, en consecuencia, de que el Canadá respete sus obligaciones internacionales. Además, se aprobaron numerosas leyes en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, en materia de salud, empleo, asistencia social, así como subsidios de desempleo.

29. El Canadá ha participado con interés en tres sesiones del grupo de trabajo que reunió a expertos y organizaciones no gubernamentales (ONG) en relación con la cuestión de la posible aprobación de un protocolo facultativo relativo al Pacto, pero aún no ha fijado su posición a este respecto.

30. **La Sra. Mc Phee** (Canadá) dice que las disposiciones en materia de igualdad de remuneración figuran en tres tipos de leyes: las leyes sobre derechos humanos, las leyes sobre las normas laborales y las leyes sobre la igualdad de remuneración. Aún no existe una ley federal en la materia.

31. **La Sra. Desmarais** (Canadá) dice que el régimen de Quebec sobre asistencia letrada se instituyó en 1972 mediante la aprobación de la Ley sobre la asistencia letrada destinada a permitir que los más pobres tengan acceso gratuito al asesoramiento de abogados y notarios en materia civil o penal. Recientemente el Gobierno de Quebec ha modificado los criterios de admisibilidad en función del nivel de ingreso, lo que permite que ahora 1,7 millones de personas puedan recurrir a esta ayuda en caso de necesitarla. En adelante el reajuste de los umbrales de admisibilidad debería hacerse automáticamente.

32. **El Sr. Hannaford** (Canadá) informa a los miembros del Comité de que el Canadá no cree que sus obligaciones comerciales le impidan cumplir sus obligaciones en virtud del Pacto; por el contrario, la prosperidad que traen aparejados sus intercambios comerciales permite al Canadá aplicar progresivamente las disposiciones de este instrumento. Señala además que el mecanismo de solución de controversias previsto en el capítulo 11 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) no se aplica a las cuestiones relativas a las violaciones de los derechos humanos ni a los conflictos laborales. Este mecanismo no puede en ningún caso exigir del Gobierno del Canadá que modifique sus leyes, políticas y reglamentaciones, incluidas las que guardan relación con los derechos dimanados del Pacto. Asimismo, todas las inversiones en el Canadá deben ajustarse a las leyes y los reglamentos canadienses y respetar las normas de seguridad en materia de protección del medio ambiente y de la salud adoptadas en todos los niveles de Gobierno.

33. **La Sra. Edwards** (Canadá) dice que la Oficina de la Mujer del Canadá es el departamento del Gobierno federal responsable de promover la igualdad entre los géneros y la participación plena e igualitaria de la mujer en la vida económica, social, cultural y política del país. Tiene por objeto aumentar la autonomía económica de las mujeres, combatir la violencia contra ellas y promover sus derechos humanos. A fin de elaborar políticas públicas más equitativas, ha puesto en práctica un sistema de análisis comparativo entre los sexos, que a su vez deben establecer todos los ministerios de nivel federal,

provincial y territorial. Evaluar la repercusión de las políticas en las mujeres y los hombres es el único medio de evitar que se perpetúen las prácticas discriminatorias y, de ser necesario, de adoptar las medidas correctivas adecuadas. Para promover la igualdad entre los géneros, la Oficina de la Mujer del Canadá trabaja también en colaboración con ONG y organizaciones privadas nacionales e internacionales. A nivel de las provincias y los territorios, los departamentos encargados de la condición de la mujer trabajan de manera concertada para adelantar la causa de las mujeres e instituir la igualdad. En su calidad de organismo rector, la Oficina de la Mujer del Canadá no escatima esfuerzos para establecer la igualdad entre los géneros por medio de la organización de cursos de capacitación, la ejecución de proyectos piloto, la definición de instrumentos e indicadores y la recopilación de estadísticas en esta esfera.

34. **La Sra. Ghose** está decepcionada por la respuesta obtenida en relación con el tema de la situación del pueblo lubicon, que parece encontrarse estancada. Por consiguiente, desea saber si el Gobierno canadiense se propone hacer caso omiso de la situación o esforzarse para encontrar una solución. Espera que se restablezca la calma en la ciudad de Caledonia y que la policía no recurra más al uso de la fuerza en caso de manifestaciones pacíficas.

35. Por último, la Sra. Ghose desea saber si el Gobierno del Canadá tiene previsto aplicar próximamente las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la igualdad de remuneración en su informe de 2004, que debería haber examinado hace dos años, o si esta cuestión ha pasado a segundo plano.

36. **La Sra. Barahona Riera** dice que el hecho de que los fondos destinados por las provincias a la asistencia letrada en el ámbito civil sean escasos tiene un efecto discriminatorio en las mujeres, que con frecuencia recurren a este tipo de asistencia en relación con cuestiones relativas al derecho de familia. Desea saber por qué se cerraron los tribunales de asuntos de familia en algunas provincias, y por qué se disolvió el Ministerio de Asuntos de la Mujer de Columbia Británica. Se pregunta si esto es una señal de desinterés en las cuestiones de paridad entre los géneros. Por último, desea saber si la reducción del gasto social afecta especialmente a la mujer.

37. **El Sr. Kolosov** solicita información adicional sobre una tercera categoría de inmigrantes, los empleados domésticos, alojados en el domicilio del empleador y algunas veces sometidos a condiciones de trabajo semejantes a la esclavitud.

38. **La Presidenta**, haciendo uso de la palabra en su calidad de experta, señala que al referirse a las cláusulas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) sobre la privatización, no quiso dar a entender que el Estado parte daba prioridad al TLCAN para eludir sus obligaciones internacionales. Sigue preguntándose qué sucede en caso de conflicto entre las disposiciones de la legislación del Canadá y las del TLCAN, algo que resulta inevitable.

39. **El Sr. Lewis** (Canadá) observa que David Peterson, el ex Primer Ministro de Ontario, fue nombrado por el Gobierno de Ontario para contribuir a resolver la controversia entre la Confederación de las Seis Naciones y Henco Industries en la ciudad de Caledonia. Se están celebrando negociaciones a este respecto. El Gobierno está convencido de que, si trabajan juntas, las partes encontrarán una solución pacífica al conflicto que les preocupa desde hace mucho tiempo, y que esta tendrá en cuenta los intereses de las Seis Naciones y de la comunidad no aborigen de Caledonia.

40. **La Sra. Mc Phee** (Canadá) dice que las cuestiones relativas a la mujer revisten prioridad para el Gobierno de Columbia Británica, como lo demuestra el nombramiento de un ministro de asuntos de la mujer en esta provincia. El Gobierno de Columbia Británica ha mantenido los principales programas y servicios en beneficio de la mujer, como los

destinados a las mujeres víctimas de la violencia. La delegación del Canadá hará llegar al Comité información adicional sobre el presunto cierre del tribunal de asuntos de familia en esta provincia.

41. **El Sr. Cooke** (Canadá) recuerda que en los años noventa, el Gobierno del Canadá hizo una oferta a los lubicon en la que se tenían en cuenta todas las preocupaciones expresadas por sus miembros. Sin embargo, estos la rechazaron y se negaron a seguir manteniendo conversaciones mientras los negociadores no tuvieran mandato para debatir las cuestiones de la autonomía gubernamental y la indemnización financiera. El Canadá está resuelto a encontrar una solución justa para todas las partes, pero no puede obligar al pueblo lubicon a volver a entablar negociaciones o a aceptar el ofrecimiento que se le ha hecho. En este caso, no queda más opción que aguardar. El Sr. Cooke recuerda también que el 1º de abril de 2006 se concluyó un acuerdo de financiación por un total de 3 millones de dólares canadienses con el pueblo lubicon en virtud del cual se suministrarían distintos servicios a esta comunidad, en particular en el ámbito de la vivienda, la educación y la ayuda social.

42. **El Sr. Lundy** (Canadá) dice que el programa de contratación de trabajadores domésticos en el exterior, que se estableció hace más de veinticinco años, se ha modificado varias veces en respuesta a los problemas que se señalaron a la atención de las autoridades tanto federales como provinciales. El hecho de que el trabajador doméstico preste servicios a su empleador durante más horas que las habituales justifica que se aloje en el domicilio de este último, aunque esto entraña problemas. Los cambios introducidos en este programa a lo largo del tiempo tienen por objeto, por un lado, garantizar que los empleadores que participan en el programa lo hagan de buena fe, que tengan una verdadera necesidad de personal y que en el pasado no se hayan abusado de sus empleados domésticos y; por el otro, que hayan suministrado la información pertinente a dichos empleados antes de su llegada al Canadá. En vista de que casi el 90% de los empleados domésticos provienen de Filipinas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) organiza sesiones de orientación destinadas a ellos, informándoles de sus derechos y de los medios para obtener reparación en caso de problemas. Entre los cambios realizados recientemente, cabe citar la obligación de suministrar al empleado un contrato de trabajo firmado, en el que se detallan las obligaciones de las dos partes en el contrato.

43. En 1999, la Oficina de la Mujer del Canadá se propuso establecer un programa de servicios comunitarios a los que los trabajadores domésticos pudieran recurrir en caso de ser explotados, pero debe admitirse que este no es muy eficiente.

44. **La Sra. Levasseur** dice que la delegación del Canadá hará llegar al Comité información adicional por escrito indicando la fecha aproximada en que el Gobierno tiene previsto adoptar medidas en relación con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la igualdad de remuneración.

Artículos 6 a 9 del Pacto

45. **El Sr. Texier** estima que el Sr. Kessel tiene razón en celebrar la disminución de la tasa de desempleo, que actualmente es del 6,3% a nivel nacional. Sin embargo, desea saber qué medidas se han adoptado a nivel federal para procurar corregir las marcadas diferencias entre las provincias. Pregunta qué medios ha utilizado el Estado parte para luchar contra el desempleo de los jóvenes del grupo de 15 a 24 años que, al igual que los inmigrantes, sufren este flagelo en mayor grado que el resto de la población. Observando que ha bajado el monto del subsidio de desempleo, pregunta si este ahora alcanza para vivir. Desea también saber si hay un mercado de trabajo no estructurado y, en caso afirmativo, qué categorías sociales son las más afectadas por este fenómeno.

46. El Sr. Texier dice que, según la información disponible, el salario mínimo no asegura a los trabajadores condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del artículo 7 del Pacto. No comprende qué impide a un país rico como el Canadá fijar el monto del salario mínimo en función de este requisito, y se pregunta qué pasaría si un asalariado o un desempleado entablara una demanda ante los tribunales para denunciar el hecho de que su salario o su subsidio de desempleo no le permite vivir en condiciones dignas.

47. El Sr. Texier señala a la atención de la delegación del Canadá la importancia que reviste el Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), e invita al Estado parte a considerar seriamente la posibilidad de ratificarlo, tanto más por cuanto al parecer los trabajadores agrícolas y hortícolas tienen acceso limitado a la negociación colectiva.

48. Además, parece que el derecho de huelga y de decretar un paro patronal se garantizan de manera muy desigual según la provincia y según se trate de una empresa privada o pública. Por lo tanto, la delegación del Canadá podría indicar si el Estado parte tiene previsto armonizar la legislación de las distintas provincias a fin de que todos los trabajadores canadienses puedan gozar de este derecho en igualdad de condiciones.

49. **La Sra. Bras Gomes** lamenta que, a pesar del crecimiento económico sostenido, numerosos grupos de población, como los inmigrantes, las minorías visibles, los discapacitados, las familias monoparentales y muy especialmente las mujeres de estos grupos, no gocen de un nivel de vida adecuado. Observa que hay muchos incentivos que alientan a los desempleados a reincorporarse al mercado de trabajo, aunque lamenta que los subsidios que perciben los desempleados no les permitan vivir en condiciones dignas, y que en general, el período en que perciben el subsidio es demasiado breve. En 2001, el 39% de los desempleados cumplían con las condiciones exigidas para acogerse al seguro de desempleo, respecto del 74% en 1990. Los trabajadores a jornada parcial empleados en los sectores de actividad precarios aportan contribuciones pero suelen tener dificultades para convertirse en beneficiarios de estas prestaciones. Además, según la delegación del Canadá, los inmigrantes, que acceden más fácilmente al mercado de trabajo dos o tres años después de su llegada al territorio, siguen siendo especialmente vulnerables, incluso transcurrido este plazo, y a menudo dependen de la asistencia social para la subsistencia. Por último, la Sra. Bras Gomes lamenta que haya más hombres que mujeres en condiciones de recibir el seguro de desempleo, lo que significa que estas no reciben subsidio de maternidad. Se invita a la delegación del Canadá a expresar su opinión sobre el tema.

50. La definición de las condiciones exigidas para acogerse a las prestaciones de la asistencia social y el nivel de estas a menudo recaen dentro de la competencia de las provincias, lo que puede dar origen a desigualdades. La Sra. Bras Gomes desearía saber qué papel desempeña el Gobierno federal a este respecto, habida cuenta de que la financiación del sistema se asegura mediante transferencias oficiales destinadas a salud y programas sociales. La oradora está a favor de que las normas universales se definan y apliquen en todo el país. Según los datos estadísticos suministrados por el Consejo Nacional de Bienestar Social, el subsidio de vivienda y el subsidio de sostén de la familia no garantizan a sus beneficiarios un nivel de vida adecuado en todas las provincias. Pregunta si esta afirmación es exacta. Esta cuestión lleva a la Sra. Bras Gomes a preguntar a la delegación del Canadá qué criterios se aplican para calcular la cuantía de la asistencia social y en qué medida se tiene en cuenta el índice del costo de vida para determinarlo.

51. La Sra. Bras Gomes también se pregunta si el sistema único de apoyo a los ingresos instituido en Manitoba no puede duplicarse en las demás provincias, dado que parece ser mejor que el sistema en vigor en otras provincias, por cuanto reúne todas las prestaciones en una.

52. Por último, la Sra. Bras Gomes observa que en algunas provincias la primera entrevista para evaluar las condiciones exigidas para acogerse a la asistencia social se realiza por teléfono. Por consiguiente, pregunta qué sucede en el caso de las personas que carecen de una línea telefónica, y qué ocurre con las personas que no tienen domicilio fijo ya que, en el marco de estas gestiones administrativas, se requiere que demuestren un domicilio fijo.

53. **El Sr. Riedel** subraya que el Estado parte ha ratificado el Convenio N° 162 sobre utilización del asbesto de la OIT y ha modificado en consecuencia su legislación y su Código del Trabajo para aplicarlo a nivel nacional, en particular imponiendo sanciones a los empleadores que no adoptaron las medidas establecidas. Observa además que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT señaló en 2005 que las leyes provinciales no se ocupan de la cuestión del asbesto de manera uniforme, lo que puede traducirse en la aplicación de normas diferentes. Desea saber si se tiene previsto armonizar estos diversos textos jurídicos.

54. **La Sra. Fortin** (Canadá) entiende que los miembros del Comité desean que el seguro de desempleo represente una ayuda para el ingreso de todos los desempleados, sea cual fuere su situación, pero explica que el programa de seguro de desempleo se concibió para compensar la pérdida de ingresos de las personas que hicieron aportes y perdieron el empleo en contra de su voluntad. En 2004, más del 80% de las personas despedidas que habían hecho aportes estaban en condiciones de acogerse al seguro de desempleo.

55. En cambio, en el caso de los empresarios independientes es muy difícil determinar a partir de qué momento puede considerarse que han perdido el empleo, lo que plantea un problema en lo que se refiere a la cobertura del seguro de desempleo. Algunas personas han expresado interés en beneficiarse de dicha cobertura, en tanto que otras se oponen a ella. El Gobierno del Canadá continuará recabando su opinión y reflexionando sobre la cuestión.

56. **El Sr. Lescot** (Canadá) dice que en el pasado las prestaciones de las personas en condiciones de trabajar no se ajustaban, pero que el plan de acción gubernamental de lucha contra la pobreza y la exclusión social adoptado por Quebec en abril de 2004 prevé el ajuste de las prestaciones de ayuda de empleo a partir del 1° de enero de 2005 por un período de cinco años. Agrega que dicha garantía de ajuste es excepcional. Desde 2001, Quebec ha aumentado el nivel de sus prestaciones de asistencia social, en particular para las personas que tienen limitaciones serias para obtener empleo, como los discapacitados, que a partir de ese momento se ajustan mediante una tasa de ajuste idéntica a la del régimen de aportes de los particulares. En el caso de las personas en condiciones de trabajar, el ajuste anual equivale a la mitad de la tasa de ajuste del régimen fiscal. Además, se han creado numerosos programas de asistencia a las personas en condiciones de trabajar para que se incorporen al mercado de trabajo. La aprobación, en junio de 2005, de la Ley de ayuda a las personas y las familias permite al gobierno de Quebec aplicar otras medidas del plan de acción, en particular la garantía de una prestación mínima a partir del 1° de octubre de 2005. Asimismo, las prestaciones que benefician a las personas en condiciones de trabajar no pueden reducirse en caso de que rechacen un empleo o dimitan.

57. **La Sra. Mc Phee** (Canadá) dice que hay muchos programas y otras medidas destinadas a alentar el empleo de los jóvenes en todas las provincias del país, como el programa Youth Works que se ejecuta en Columbia Británica o la Estrategia en materia de empleo juvenil de Alberta. Señala también que hay muchas agencias de empleo en Manitoba y una oferta diversificada de pasantías para los jóvenes aborígenes y los negros.

58. **La Sra. Duff** (Canadá) recuerda que la transferencia en materia de salud y programas sociales del Canadá es un mecanismo de financiación global que se basa en las transferencias de fondos y las transferencias fiscales, que suministra apoyo para la atención de la salud, la educación postsecundaria y los programas de servicios sociales, incluidos los

programas de desarrollo del niño en la primera infancia y el establecimiento de estructuras de apoyo para el cuidado de los hijos. Si es que estas transferencias han de efectuarse de manera equitativa en beneficio de todos los canadienses, independientemente de su provincia o territorio de origen, su valor debe fijarse en función del número de habitantes. Los gobiernos de las provincias y los territorios tienen libertad para repartir los fondos entre los distintos programas sociales, incluidos la asistencia social, conforme a sus necesidades y prioridades. En cambio, las transferencias federales pueden suspenderse si la provincia o el territorio exigen un período mínimo de residencia como condición para recibir la asistencia social.

59. La situación de las mujeres ha mejorado mucho desde 1995; la proporción que vive con un nivel de ingresos bajo pasó del 17,9% en 1995 al 12,6% en 2004 para las menores de 18 años, del 15,4% en 1995 al 12,3% en 2004 en el caso de las mujeres de 18 a 64 años, y del 12,2% en 1995 al 7,3% en 2004 para las mayores de 65 años. El nivel de ingresos de las familias monoparentales encabezadas por mujeres sigue siendo bajo, pero también en este caso se han registrado progresos: el 36% de ellas percibían ingresos bajos en 2004, en comparación con el 53% en 1996. La situación de las personas de edad también ha mejorado.

60. **El Sr. Cooke** (Canadá) dice que el Canadá ha entablado conversaciones con algunas organizaciones de mujeres de las primeras naciones y de mujeres inuit para reflexionar sobre la forma de que adquieran autonomía y mejoren las condiciones de vida eliminando los obstáculos a la realización de sus derechos económicos, sociales y culturales. El Gobierno del Canadá presta apoyo a muchos programas en beneficio de ellas, con el objeto de que adquieran diversas competencias, por ejemplo, en el ámbito de los negocios y la gestión financiera. Estos programas también tienen por objeto desarrollar sus cualidades de liderazgo, mejorar su autoestima y aumentar su participación en la vida económica del país.

61. **La Sra. Fortin** (Canadá) dice que numerosas esferas de actividad, como la navegación, el transporte marítimo, el sector del transporte aéreo, así como las telecomunicaciones, se rigen por el Código del Trabajo federal, cuyas disposiciones no prohíben a los asalariados afiliarse al sindicato que deseen ni participar en sus actividades lícitas. En otros sectores de la industria se aplican los códigos del trabajo de las provincias.

62. **La Sra. Desmarais** (Canadá) dice que en Quebec los trabajadores agrícolas están protegidos por la Ley sobre normas laborales. Algunas de sus disposiciones prevén ajustes específicos para la mano de obra agrícola, en particular en lo que se refiere a las horas extraordinarias, la prestación de las vacaciones anuales o el pago de un salario mínimo.

63. **El Sr. Kolosov** dice que las cifras suministradas por la delegación del Canadá son convincentes. De todos modos según su parecer sería preferible que el Estado parte demostrara su voluntad de asegurar el respeto de los derechos consagrados por el Pacto dando carácter obligatorio a la aplicación de la legislación federal en las provincias y los territorios.

64. **El Sr. Kessel** (Canadá) no comprende muy bien esta observación: el Canadá ha aportado pruebas, sustentadas en cifras, de que cumple con sus obligaciones en virtud del Pacto de mejorar las condiciones de vida de los canadienses, en particular mediante la ejecución de programas tanto a nivel federal como provincial o territorial. Por consiguiente, no hay ninguna necesidad de modificar la estructura federal en este sentido.

Artículos 10 a 12 del Pacto

65. **El Sr. Atangana** lamenta que 1,2 millones de niños sigan viviendo en la pobreza en el Estado parte, mientras que ya en 1989 el Parlamento del Canadá se comprometió a no escatimar esfuerzos por combatir este fenómeno. No obstante, el Gobierno del Canadá reconoce, en su respuesta escrita a la pregunta N° 27 de la lista de cuestiones que deben

abordarse al examinar el cuarto informe periódico del Estado parte, que no dispone de estadísticas sobre qué porcentaje de las familias cuyos hijos se confían a hogares de guarda son familias con ingresos bajos, familias monoparentales encabezadas por mujeres y familias aborígenes. Según el Sr. Atangana, el Estado parte no puede luchar eficazmente contra la pobreza de los jóvenes a menos que disponga de dichas estadísticas.

66. El Sr. Atangana pregunta cuáles son los efectos concretos de la Ley de protección contra la violencia en el hogar de Alberta que entró en vigor en 1999 que se menciona en el párrafo 916 del cuarto informe periódico del Estado parte, si se trata de una ley penal y, en caso afirmativo, de qué nivel, quién está facultado para entregar la orden de protección de urgencia por la que se concede a la víctima la ocupación exclusiva de la vivienda familiar y, por último, si la responsabilidad de expulsar a la persona violenta corresponde a un agente de policía o a un órgano de vigilancia de los derechos humanos.

67. **La Sra. Ghose** pide a la delegación del Canadá que confirme o refute la información según la cual en Columbia Británica se cerraron 37 centros de mujeres debido a recortes del presupuesto social. La delegación también podría indicar si es cierto que se han limitado otros gastos presupuestarios, en particular los créditos destinados a la ayuda social, así como los fondos asignados al programa de vivienda, salud y educación de los pueblos aborígenes, que se reducirá de 600 millones a 150 millones de dólares canadienses. La Sra. Ghose se pregunta por qué un país tan próspero como el Canadá, que además es especialmente generoso a nivel internacional, ha reducido la ayuda social destinada a las personas que más la necesitan, a saber, las mujeres y los aborígenes.

68. Observando que en esta provincia, el 39% de las mujeres canadienses mayores de 16 años han sido víctimas por lo menos una vez en la vida de una agresión sexual y que el número de mujeres aborígenes asesinadas es ocho veces mayor que el de las mujeres no aborígenes, la Sra. Ghose lamenta que las viviendas a un precio asequible ya no estén a disposición de las mujeres que huyen de la violencia doméstica.

69. A este problema, que no es exclusivo de Columbia Británica, se le suma otro: las mujeres que reúnen el valor para huir del hogar familiar y denunciar los hechos a la policía, se exponen al riesgo de que su hijo sea entregado por los servicios sociales a un hogar de guarda, precisamente en razón de la violencia en que crecen. La Sra. Ghose se pregunta si el Gobierno del Canadá no debería intervenir para velar por que las mujeres no se enfrentaran más con este dilema.

70. **El Sr. Kolosov** conviene en que el objetivo primordial de los Estados partes es garantizar el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en el Pacto, sean cuales fueren los medios empleados, pero recuerda que en el artículo 2 del Pacto se prevé "la adopción de medidas legislativas".

71. **El Sr. Malinverni** también expresa su preocupación por el alcance de la pobreza, que además ha aumentado en un 20% desde 1990. Subraya que la tasa de pobreza de la población aborigen es dos veces superior a la del resto de la población, que los jóvenes aborígenes en muchos casos son víctimas de actos de violencia sexual, tienen una tasa de deserción escolar superior a la de los demás estudiantes no aborígenes y una tasa de suicidio considerablemente más elevada que la de las demás minorías. Además, los niños aborígenes, que constituyen el 5% de la población total, representan el 33% de la población carcelaria. La delegación del Canadá debería indicar qué medidas se han adoptado a nivel federal y provincial para mejorar la situación de los jóvenes aborígenes.

72. **El Sr. Rzepliński**, refiriéndose a la respuesta escrita del Gobierno del Canadá a la pregunta N° 28 de la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe periódico del Estado parte, considera que la utilización del término "garante" en el marco de la reunificación familiar es inapropiada, habida cuenta de que oculta la esencia misma de la vida familiar, la unión. Le parece insólito que los padres deban ser "garantes" de su hijo.

73. **La Sra. Barahona Riera** pregunta si hay alguna ley que convierte la violencia contra la mujer en delito penal y, en caso afirmativo, si esta es aplicable a todas las provincias y territorios. Pregunta si los niveles federal, provincial y territorial de gobierno adoptan medidas coordinadas para luchar contra este fenómeno.

74. La Sra. Barahona Riera estima que el hecho de que el 80% de los menores de 18 años sean víctimas de violencia sexual es la prueba de que no existen programas de prevención adecuados, y de que los actos de esta naturaleza no se castigan con la severidad suficiente. Claramente, los adolescentes no reciben protección suficiente en numerosos ámbitos, y muchos de ellos carecen de hogar.

75. La delegación del Canadá debería explicar qué impide a las mujeres aborígenes tener acceso a la propiedad en las mismas condiciones que las demás mujeres canadienses, y a las mujeres divorciadas transmitir su patrimonio a sus hijos y nietos, lo cual contradice el principio de la igualdad y las normas del derecho de familia.

76. Por último, la delegación del Canadá debería indicar si las mujeres musulmanas, que en los últimos años han inmigrado al Canadá en gran número, participan activamente en la vida cultural y, en general, en todos los aspectos de la vida del país, y si se han establecido programas para fomentar su integración.

77. **El Sr. Sadi** pregunta si Ontario, que en el pasado tenía previsto aplicar la *sharia* para todas las cuestiones relativas a la familia que afectan a la población musulmana, ha abandonado definitivamente esta idea o no.

78. Subrayando que el Canadá tiene previsto reducir la edad mínima del consentimiento para mantener relaciones sexuales a los 16 años, el Sr. Sadi pregunta a la delegación del Canadá si, según su parecer, no es paradójico que los niños puedan mantener relaciones sexuales cuando no tienen derecho a beber ni a fumar. Pregunta si no debe protegerse a los adolescentes de las enfermedades o de los embarazos no deseados.

79. El Sr. Sadi también desea saber si es verdad que en el Estado parte el 50% de los productos alimentarios provienen de organismos genéticamente modificados y que la reglamentación en la materia es muy poco severa.

80. La delegación canadiense debería indicar si el Estado parte tiene previsto ratificar el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la OIT, habida cuenta de que al parecer en determinadas provincias no hay disposiciones que prohíban el trabajo de los niños de 13 años, lo que podría interferir con la realización de su derecho a la educación.

81. La delegación del Canadá reconoce sin duda que el Estado parte se encamina hacia un sistema de salud de dos niveles. En vista de la prosperidad que caracteriza al país, se plantea la cuestión de saber si será difícil otorgar al seguro médico financiación adecuada a fin de que recupere su eficacia.

82. **La Sra. Bras Gomes** recuerda que el Canadá no ha fijado el umbral oficial de pobreza y da lectura a la respuesta del Gobierno del Canadá a la pregunta N° 17 de la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe periódico del Estado parte en que se indica que el umbral de bajos ingresos no debe considerarse un indicador oficial de la pobreza y que el Gobierno del Canadá no se sirve de él para fijar las tasas de asistencia social ni ninguna otra prestación. Por consiguiente, desea saber en qué criterios se basa para determinar la cuantía de estas tasas y señala que para evaluar los efectos de la Ley de Quebec de lucha contra la pobreza y la exclusión social, por ejemplo, es necesario disponer de una medida de la pobreza o de los indicadores pertinentes.

83. La Sra. Bras Gomes también estima que la asignación por hijo a cargo de 1.200 dólares tiene por objeto reemplazar el programa de guarderías del que pueden beneficiarse las madres que trabajan. Está convencida de que esta cifra no alcanzará para cubrir los gastos de cuidado del niño, lo cual será perjudicial tanto para las madres como para los niños.

84. Al parecer el Canadá ha emprendido una política de privatización de los servicios, tanto a nivel federal como provincial. La delegación del Canadá debería indicar si la prestación de servicios se ha transferido al sector de las organizaciones sin fines de lucro o a las empresas con fines de lucro. En este último caso, deberá indicar también de qué manera el Canadá garantiza a las personas con ingresos bajos el acceso a los servicios en condiciones de igualdad.

85. Por último, la Sra. Bras Gomes pregunta cómo se explica que la prestación nacional por hijos a cargo efectuada a las familias se vea contrarrestada en parte por los impuestos que deben pagarse, lo cual le parece ilógico e injusto.

86. **El Sr. Kerdoun** no comprende tampoco cómo se explica que el Canadá no sea capaz de dar una definición oficial de la pobreza, a pesar de que está generalizada entre los grupos más vulnerables, como los jóvenes o los aborígenes. Así pues, se plantea la cuestión de si los programas de acción aplicados son suficientes para reducir la pobreza, o incluso garantizar el derecho a una alimentación adecuada. El hecho de que el Gobierno federal haya reducido la cuantía de los créditos concedidos a las provincias ha tenido graves repercusiones a nivel social y, en particular, ha dado lugar a una reducción del programa de ayuda al empleo, así como a un aumento de los derechos de matrícula.

87. **El Sr. Tirado Mejía** desea saber si los jóvenes aborígenes se ven afectados por el consumo de drogas, así como por el alcoholismo y, en caso afirmativo, si los programas de lucha contra este flagelo se inscriben en el ámbito de competencia del Gobierno federal o de los gobiernos provinciales o territoriales, y si las medidas adoptadas a este respecto son diferentes de las adoptadas en las provincias. Por último, pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte para luchar contra la adicción al tabaco.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.